

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1867.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con sujecion á lo prevenido en los artículos 31 y 38 de la ley orgánica provincial, se convoca á los Sres. Diputados provinciales para la reunion ordinaria que ha de celebrar la Excmo. Diputacion de esta provincia el dia 3 de Noviembre próximo.

Segovia 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

VIGILANCIA.

En el término de Marugan ha sido recogida una caballería mayor, cuyas señas se espresan á continuacion, ignorándose quien pueda ser su dueño, en su consecuencia he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que la persona á quien pertenezca la reclame al Alcalde de dicho pueblo, el cual, justificando la propiedad y previo abono de los gastos que haya ocasionado, se la entregará; advirtiendo que si pasados ocho dias sin reclamarla, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el periódico oficial, se procederá

á la venta de la citada caballería. Segovia 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de la Yegua.

Una yegua cerrada, alzada seis cuartas, calzada de los dos piés; tiene unos lunares blancos en los costillares.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Siguero pone en conocimiento de este Gobierno que del término de dicho pueblo ha desaparecido una caballería mayor, propia de Pedro Matesanz, vecino del mismo; en su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha caballería, cuyas señas se espresan á continuacion, y de ser habida, la pondrán á disposicion de dicho Alcalde en union de la persona en cuyo poder se encontrare si no justifica la procedencia. Segovia 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo negro, edad de 8 á 9 años, alzada seis y media cuartas, calzada de un pié, con una raya blanca entre la nariz, bien cuidada.

VIGILANCIA.

El Sr. Juez municipal de Matubena pone en conocimiento de este Gobierno que ha desaparecido de dicho pueblo una caballería

menor, propia de Manuel Tejedor Ramos, vecino del mismo. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicha caballería, cuyas señas se espresan á continuacion, y de ser habida la pongan á disposicion del referido Juez en union de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justificare su legítima propiedad. Segovia 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de la caballería.

Una pollina, edad 3 á 4 años, pelo pardo, alzada regular, redonda de anca, bien tratada, tiene una cruz negra en los hombros.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Gallegos pone en conocimiento de este Gobierno que han desaparecido del término de dicho pueblo dos caballerías menores, de la propiedad de Matias Moreno y Lucas Grande, vecinos del mismo. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichas caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion, y de ser habidas las pondrán á disposicion del referido Alcalde en union de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican la procedencia. Segovia 20 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de las Caballerías.

Una pollina, pelo rucio, edad cuatro años, alzada regular.

Otra pollina, pelo rucio, edad 9 años, alzada regular.

[VIGILANCIA.]

El dia 13 del corriente han desaparecido del término del pueblo de Escalona, dos caballerías menores, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de Luis Mardomingo. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo en union de la persona en cuyo poder se encontraren sino justifica la procedencia. Segovia 21 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de las Caballerías.

Una pollina, edad 6 años, pelo negro, alzada regular.

Una bucha, hija de la anterior, edad un año, corta de cola y mal esquilada toda ella,

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 16 de Octubre de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR D. AMBROSIO DE VILLAVA.

Reunida la Comision con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, se abrió la sesion y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Beneficencia. — Orejana. — Se aprobó el espediente sobre demencia

y pobreza de Hilario Contreras y se acordó remitirle al Sr. Gobernador para que se sirva disponer su traslación al manicomio de Valladolid.

Presupuestos. — Capital. — No obstante ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, accediendo la Comisión á los deseos del mismo acordó aprobar un presupuesto para el arreglo de la Secretaría y oficinas del municipio.

Presupuestos. — Capital. — Se concedió autorización al Ayuntamiento y Junta de investigación de la distinguida Comunidad de ciudad y tierra para hacer los gastos que ocasione el reconocimiento de los pinares de propios y el deslinde de algunos.

Policia urbana. — San Ildefonso. — Se acordó no haber lugar á anular la traslación de la plaza del mercado, ni á aceptar la dimision del Regidor D. Dionisio Lozano.

Policia urbana. — San Ildefonso. — Se aprobó la cesion hecha por el Ayuntamiento á D. Bernabé Martin de un terreno para edificar una casa.

Recargos. — Zamarramala. — Se impuso la multa de veinticinco pesetas al Alcalde por su morosidad en procurar el pago de descubiertos del pueblo y desobedecer las prescripciones de la Comisión.

Bagajes. — San Ildefonso. — Se acordó el pago de los prestados dentro de la provincia con cargo al capítulo segundo, seccion primera del presupuesto en ejercicio.

Policia urbana. — San Ildefonso. — Conforme con el dictamen del Arquitecto municipal de esta ciudad se aprobó la autorización á varios vecinos de aquel Real Sitio para cerrar un corralon inmediato á sus respectivas fincas.

Presupuestos. — Aldealcorbo. — Se desestimó una reclamacion de Donato Casado sobre que no se le impongan las cuotas que se le han señalado para pago del Cirujano y Farmacéutico.

Presupuestos. — Nieva. — Se aprobó el expediente para el arriendo en pública subasta de la Correduría del vino, encargando al Ayuntamiento proceda á la subasta.

Cuentas municipales. — Samboal. — Se desestimó una instancia de D. Antolin Gonzalez en que pide no se le exijan los reintegros que tiene que hacer en las cuentas de 1.863 á 69, previniendo al Alcalde los haga efectivos.

Ferrocarril. — En atencion á que el 18 del actual ha de reunirse la Excm. Diputación para tratar de la construccion de una línea de Ferrocarril que una esta capital con la del Norte, se dispuso reclamar al Ayuntamiento el acuerdo en que haya resuelto los medios para auxiliar á la provincia al objeto indicado.

Cuentas municipales. — Aguila-fuente. — Se acordó suspender por quince dias los procedimientos incoados contra D. Félix Rico para exigirle unos reintegros como Alcalde que fué de dicha villa.

Ayuntamientos. — San Ildefonso. — La Comisión acordó someter á la decision de la Excm. Diputación el expediente promovido por vecinos de los alijares de Segovia, para que se les agregue á San Ildefonso.

Quintas. — Labajos. — Se admitió á Mariano Ginovés Baeza como sustituto de Mariano Frechel Valriveras,

quinto con el número 4 por el cupo de Labajos.

Quintas. — Cuellar. — Igualmente se admitió á Deogracias Lopez Manrique como sustituto de Hipólito Senovilla, número 1.º del sorteo de Cuellar.

Ayuntamientos. — Casla. — Se concedieron dos meses de licencia al Alcalde de Casla D. Julian Gil, y se previene al Regidor 1.º se encargue de la jurisdiccion.

Ayuntamientos. — Carbonero el Mayor. — Tomando en consideracion lo expuesto por D. Francisco Rodriguez, Regidor primero del Ayuntamiento de dicho pueblo se acordó se encargue de la Alcaldía el Regidor segundo.

Beneficencia. — Capital. — En vista de los abusos cometidos por Leopoldo Sanchez y Victoriano Grao, acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, se acordó espulsarles de los mismos.

Obras municipales. — Coca. — Se aprobó el presupuesto formado para la reparacion de la Casa del Guarda del pinar de dicha villa, remitido por el Alcalde con tal objeto.

Y se levantó la sesion.

Segovia 16 de Octubre de 1871 = El Gobernador presidente, Villava. = Salvador María Sanz, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1871.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador don Ambrosio de Villava.

Reunida la Diputación con asistencia de trece Sres. Diputados se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, usó la palabra contra la misma el Sr. Cosío, para pedir la lectura de los artículos 37 y 38 de la ley orgánica provincial y habiéndose procedido á ella por el Sr. Diputado Secretario D. Julian Molina, lo mismo que á la del artículo 36 reclamada por el Sr. Presidente Ruiz, la Diputación en votacion nominal acordó aprobar el acta por doce votos contra uno.

Se leyó la convocatoria para la presente sesion y se entró en la discusion del objeto principal de la misma, cual es, la adopcion de medios para la construccion de una línea férrea que desde esta Capital vaya á enlazar con la general del Norte. A propuesta del Sr. Ruiz acordó la Diputación por unanimidad, la conveniencia en términos generales de la construccion de dicho camino de hierro.

Propuso el Sr. Ochoa que antes de tratar de proposiciones concretas se discutiese si se puede pensar en construir un Ferrocarril por el sistema ordinario; acordado así por la Diputación, el Sr. Ruiz habló manifestando la posibilidad científicamente pero que no cree que la provincia pueda invertir en aquella obra, noventa ó mas millones, que en su opinion no pudiéndose ir á enlazar por Villalba, cree que por Sanchidrian ó Arévalo no se satisfarian las necesidades de la provincia.

El Sr. Cosío en contra, espresó no estar conforme con el orden de la discusion, analizó lo que se llama Ferrocarriles ordinarios y económicos y dijo, que por el mero hecho de optar por la construccion de una línea férrea, se entiende que se desea económica. El Sr. Ochoa en pró esplicó como entendia la proposicion del Sr. Ruiz, cree relativamente imposible que la provincia gaste noventa millones en la construccion de un Ferrocarril, que no producirian intereses regulares como lo ha reconocido una persona tan competente como D. Meliton Martin, y que siendo conveniente optar por un sistema de locomocion preferible al actual, deben adoptarse las proposiciones de la Gran Central ó de dicho Sr. Martin.

Después de un incidente acerca de la forma de la discusion promovido por el Sr. Cosío, se dió lectura por los Sres. Diputados Secretarios á dichas proposiciones, y el Sr. Yagüe pidió á la Asamblea aplazase la discusion sobre las mismas hasta la próxima reunion semestral de Noviembre. El Sr. Ruiz después de consignar no cree deba resolverse la cuestión en la sesion presente, manifestó su opinion de que es innecesaria la prórroga para otra reunion siendo el asunto conocido, y habiéndose preguntado por el Sr. Gobernador si se tomaba en consideracion la proposicion del Sr. Yagüe en votacion nominal dijeron si los Sres. Catáneo, Gonzalez Manso, Cosío, Yagüe, Gutierrez y Tabanera; y nó, los Señores Ruiz, Ochoa, Rodriguez, Estéban, Llorente (Don José), Molina y Llorente (Don Santiago), quedando en su consecuencia deshechada.

A propuesta del Señor Llorente (D. Santiago) para que se prolongase la reunion de la Asamblea por los dias necesarios, se aplazó la discusion para la sesion de mañana, pasando la Diputación á ocuparse de otros asuntos.

Dióse cuenta de la cesion acordada por el Ayuntamiento de La Losa á favor de la provincia de la fuente de aguas sulfurosas llamada salada, mediante la construccion de un camino por la misma que conduzca desde dicha fuente al pueblo y otras reservas, el Señor Ruiz esplicó los antecedentes, se dió lectura al acuerdo de la Corporacion municipal, y después de usar la palabra para aclarar el asunto y tratar de las ventajas é inconvenientes para la provincia de la aceptacion de dicha fuente el mismo Sr. Ruiz y los Sres. Ochoa y Yagüe, y de rectificar los tres á propuesta del primero, acordó la Corporacion en votacion ordinaria se acepte la oferta del Ayuntamiento de La Losa de una manera general, autorizándose á la Comisión provincial para tratar con él, acerca de lo que convenga para la economía en la construccion del camino y conveniente aprovechamiento de las aguas.

La Diputación quedó enterada por lectura del Señor Diputado Secretario D. Santiago Llorente, de haber escusado su asistencia á la sesion por motivos de salud y otros legítimos los Sres. Diputados D. Estéban Moreno, D. Domingo Cristóbal Mata, D. Diego Gonzalez y D. Tomás Ruiz Zorrilla.

Y se levantó la sesion.

Segovia 19 de Octubre de 1871.

=El Gobernador, Ambrosio de Villava. = Salvador María Sanz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Correos de esta provincia.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 11 del corriente, me remite la siguiente

CIRCULAR.

Las expediciones de las líneas marítimas que salen de los puertos de Brema y Hamburgo con direccion á la Habana, quedan establecidas en los meses de Octubre y Noviembre de la siguiente manera.

Salidas de { Brema 7 y 28 de Octubre.
Hamburgo = 21 Octubre
y 18 Noviembre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 20 de Octubre de 1871. = El Administrador, Julian Asensio.

Administracion principal de Correos de esta provincia.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 11 del corriente, me remite la siguiente

CIRCULAR.

La correspondencia con destino á Nueva Escocia, Nuevo Brunsvoich, Isla del Príncipe Eduardo, Bermuda y Terceira, saldrá en lo sucesivo desde Londres, todos los martes en vez de los viernes, que era el dia actualmente señalado para las expediciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 20 de Octubre de 1871. = El Administrador, Julian Asensio.

Administracion principal de Correos de esta provincia.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 11 del corriente, me remite la siguiente

CIRCULAR.

Las expediciones de la línea marítima francesa entre Constantinopla y Salónica que hasta el dia efectuábanse cada quince dias, se han establecido en semanales desde el mes de Agosto último y enlazan con las que verifican sus salidas todos los sábados desde Marsella con direccion á Constantinopla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 20 de Octubre de 1871. = El Administrador, Julian Asensio.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

A virtud de lo acordado en providencia de catorce del actual en via de apremio de procedimiento ejecutivo, se saca á pública subasta una casa en las afueras del Real

Sitio de S. Ildefonso, que linda á N. y O. E. con casa de D. Mariano Medina; al S. con el paseo de la carretera de San Ildefonso á esta ciudad y al E. con un patio de vecindad en donde tiene su entrada y fachada principal; consta de piso bajo, principal y desban, y su área plana mide ciento diez y seis metros, treinta decímetros cuadrados, ó sean, mil quinientos pies ochenta y dos centímetros cuadrados; tasada en tres mil trescientas treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos. El seis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, es el señalado para el remate. Quien quisiere interesarse, acuda, que se le admitirán las que hicieren. Segovia diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan C. Rivas.—Victoriano Perez, Arango y Nágera.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don Andrés Aragonés Gil, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Ambrosio Martin (a) Peldita, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en Sangarcía y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de nueve días á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquirir, en la causa que contra él y otros se sigue, por suponerles autores del robo de mil y mas reales y algunas ropas la noche del treinta y uno de Enero al primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en la casa de D. Jacinto de la Porsuna, casa en Sangarcía; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Santa María de Nieva á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Andrés Aragonés Gil.—Por su mandado, Luis Estéban Roldán.

Juzgado municipal de Nieva.

D. Nicasio Gozalo, Secretario interino del Juzgado municipal de Nieva.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado á instancia de D. Agapito Lozano, vecino de Pedrajas de San Esteban, contra D. Castor Gomez, vecino de Segovia en reclamacion de la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la construccion de puertas y ventanas para las casetas de Nieva y Nava de la Asuncion en la carretera de Santa María de Nieva á Olmedo; ha recaído la Sentencia del tenor siguiente: Sentencia. En el pueblo de Nieva á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. D. Julian Chamorro, juez municipal de este distrito habiendo

visto el juicio anterior celebrado ante su presencia en rebeldia por la no comparecencia del demandado, y

Resultando que el demandante D. Agapito Lozano, reclama de D. Castor Gomez, el primero vecino de Pedrajas de San Esteban y el segundo de Segovia, le pague la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas, ochenta y siete céntimos ó sean setecientos diez y nueve reales y medio, de los trabajos invertidos en la construccion de puertas y ventanas para las casetas de Nieva y la Nava de la Asuncion en la carretera de Santa María de Nieva á Olmedo; y ademas jornales invertidos en dichas casetas:

Resultando que se resiste el demandado D. Castor segun el demandante, á satisfacerle la construccion de puertas grandes á razon de real y medio por pié cuadrado en que las tenían ajustadas.

Vista una carta de Manuel Martin, vecino de Coca, en que manifiesta, que las puertas chicas y ventanas fueron ajustadas á veinte reales y las mayores á real y medio el pié:

Considerando que notificada la providencia de citacion para la comparecencia al demandado Don Castor Gomez, este no se ha presentado al juicio, celebrándose en su ausencia y rebeldia, y que por lo tanto debe ser condenado al pago: por ante mí su Secretario dicho Sr. Juez dijo: que debia condenar y condena á D. Castor Gomez, al pago de las ciento setenta y nueve pesetas y ochenta y siete céntimos, ó sean setecientos diez y nueve reales y medio, con mas las costas causadas en este juicio; y perjuicios que el demandante reclame. Así por esta sentencia que dicho Sr. Juez municipal pronunció lo mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico: el Juez Municipal, Julian Chamorro.—Nicasio Gozalo, Secretario.

Pronunciamiento: Dada y publicada la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado y mandada insertar en el Boletin oficial de la provincia, fueron testigos Juan Rodriguez y Juan Cabrero de esta vecindad, firmando con migo el Secretario que certifico.—Nicasio Gozalo, Secretario.

Lo relacionado concuerda á la letra con su original á que me remito: y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia espido la presente que visada por el Sr. Juez Municipal; firmo en Nieva á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Nicasio Gozalo, Secretario.—V. B.: El Juez Municipal, Julian Chamorro.

Direccion general del Real Patrimonio y Tesoreria de la Real Casa.

Se saca á pública y doble subasta la corta y labra de doscientos pinos en los reales jardines del Sitio de San Ildefonso que deben quedar para atender á las necesidades de la Real Casa, cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion del citado Sitio el dia 28 del corriente y hora de la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas Madrid 18 de Octubre de 1871.—El Director general, Juan Francisco Mochales.

Direccion general del Real Patrimonio y Tesoreria de la Real Casa.

Se venden en pública y doble subasta 2617 pinos, divididos en 27 lotes, que deben cortarse en los reales jardines del Sitio de San Ildefonso, cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion del citado Sitio el dia 28 del corriente y hora de la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas. Madrid 18 de Octubre de 1871.—El Director general, Juan Francisco Mochales.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El dia 30 del corriente y hora de la una de la tarde, se venden en pública subasta las leñas de roble que se hallan en la parte alta de los Reales Jardines, para la fabricacion de catorce mil arrobas de carbon.

El acto será simultáneo en la Direccion ganeral del Real Patrimonio, y en la Administracion, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta. San Ildefonso 21 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Rivas y Chaves.

Alcaldia de Navas de San Antonio.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, que consta de 250 vecinos, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, entendiéndose el facultativo con los ajustes de los vecinos.

Los aspirantes dirijirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el plazo de 20 días, á contar desde el dia de la publicacion en el Boletin de la provincia.

Navas de San Antonio 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Pablo García,

Alcaldia de Valseca.

Don Eusebio Manso, Alcalde constitucional de este pueblo de Valseca.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el primero y segundo remate de los «arbitrios» de este pueblo, se ha señalado para el tercero y último remate de los mismos el dia veinte y nueve de los corrientes y hora de 10 á 12 de su mañana, en las Casas Consistoriales de este citado pueblo, bajo del tipo de 4,600 pesetas y del pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el de la fecha hasta el en que tenga lugar dicho remate en las horas útiles de los mismos.

Debiendo advertir que se admitirán posturas que se hiciesen siendo arregladas, no bajando de las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Valseca 20 de Octubre de 1871.—Eusebio Manso.—P. S. M., Tomás Martin Blanco, Secretario.

Alcaldia de Moraleja de Coca.

Se anuncia la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Moraleja de Coca, dotada con el sueldo de quinientas pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos municipales: los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Alcalde de este, en el plazo de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Moraleja de Coca y Octubre 18 de 1871.—El Alcalde interino, Justo Martin.

RECTIFICACION.

En el anuncio para la cobranza del segundo trimestre de la contribucion territorial é industrial de la Recaudacion de contribuciones del partido de Riaza, en los pueblos que se señalan al Cobrador D. Anselmo Pardilla y Gil, se destina el dia 7 de Noviembre al pueblo de *Onrubia* debiendo ser el 6.

Recaudacion de Contribuciones del partido de Santa María de Nieva.

Nota de los dias y horas que se señalan para la cobranza de los pueblos de este partido en el segundo trimestre del año económico de 1871 á 1872.

Distrito de Romualdo Gozalo.

Dias.	PUEBLOS.	HORAS.
2 y 3	Santiuste.....	El 1.º de nueve á doce y dos á cinco, el segundo siete á doce y dos á cuatro.
4	Moraleja de Coca.....	De ocho á doce y dos á cuatro.
5	Aldeanueva.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
6	Aldehuela.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
8	Melque.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
9	Juarros.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
10, 11 y 12	Martin Muñoz de las Posad	El 1.º de nueve á doce y de dos á cinco, el 2.º de siete á doce y dos á cinco y 3.º de siete á doce.

Distrito de Manuel Gonzalez.

2 y 3	Fuente de Santa Cruz...	El 1.º de diez á doce y de dos á cinco, el 2.º de ocho á doce y de dos á cuatro.
4	Villeguillo.....	De ocho á doce y dos á cuatro.
5	Ciruelos.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
6	Villagonzalo.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
7	Bernuy de Coca.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
9 y 10.	Coca.....	El 1.º de diez á doce y de dos á cinco y el 2.º de ocho á doce.
11 12 y 13	Nava de la Asuncion...	El 1.º de ocho á doce y de dos á cinco, el 2.º de ocho á doce y de dos á cuatro y el 3.º de ocho á doce.

Distrito de Pablo Vallejo.

2	Donhierro	De diez á doce y de dos á cuatro.
3 y 4	Montejo.	El 1.º de ocho á doce y dos á cinco, el 2.º de ocho á doce y de dos á cuatro.
5	Tolocirio.	De ocho á doce y dos á cuatro.
6 y 7	San Cristóbal.	El primero de ocho á doce y de dos á cuatro y el 2.º de siete á doce.
9 y 10.	Rapariegos.	El 1.º de diez á doce y dos á cinco y el 2.º de siete á doce y de dos á cuatro.
11	Martin Muñoz de la Dehesa	De ocho á doce y dos á cuatro.
12 y 13	Montuenga.	El 1.º de ocho á doce y dos á cuatro y el segundo de ocho á doce y de dos á cuatro.
14 y 15.	Codorniz.	El 1.º de ocho á doce y de dos á cinco y el 2.º de siete á doce.

Distrito de Santos de Santos.

2 y 3	Labajos.	El 1.º de diez á doce y de dos á cinco y el 2.º de ocho á cuatro.
4 y 5	Muñopedro.	El 1.º de siete á doce y de una á cuatro y el 2.º de siete á doce y de una á cuatro.
6	Bercial.	De ocho á doce y de una á cuatro.
7	Cobos.	De ocho á doce y de una á cuatro.
8	Etreros.	De ocho á doce y de una á cuatro.
10	Gemenuño	De nueve á doce y de una á cuatro.
11	Laguna.	De ocho á doce y de una á tres.
12	Hoyuelos.	De nueve á doce y de una á tres.
13, 14 y 15	Bernardos.	El 1.º de ocho á doce y de dos á cinco, el 2.º de ocho á doce y de dos á cinco y el 3.º de ocho á doce.

Distrito de D. Dionisio Villanueva.

2 y 3	Villacastin	El 1.º de once á cinco y el 2.º de siete á doce y de dos á cuatro.
4	Ituero.	De ocho á doce y de dos á cuatro.
5	Monterrubio.	De ocho á doce y de dos á cuatro.
6	Lastra.	De ocho á doce y de dos á cuatro.
7	Marugan.	De siete á una de la tarde.
9 y 10	Sangarcía.	El 1.º de nueve á doce y de dos á cinco y el 2.º de siete á doce y de dos á cuatro.
11	Villoslada.	De ocho á doce y de una á tres.
12	Marazoleja	De nueve á doce y de dos á cuatro.
13	Marazuela.	De ocho á doce y de dos á cuatro.
14 y 15	Miguelañez.	El 1.º de nueve á doce y de dos á cuatro y el 2.º de nueve á doce y de dos á cuatro.

Distrito de D. Félix Aguirre Martin.

2	Balisa.	De ocho á doce y de dos á cuatro.
3	Paradinas.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
4	Aragoneses.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
5	Tabladillo.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
6	Pinilla.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
7	Armuña.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
8	Miguelibañez.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.
9	Domingo García.....	De ocho á doce y de dos á cuatro.

Distrito de D. Félix Aguirre Perez.

2 al 10	Santa María de Nieva. . .	De ocho á doce.
3	Ortigosa.....	De ocho á cuatro.
4	Nieva.....	De ocho á doce.
5	Ochando.....	De ocho á doce.

NOTA. Ademas de los dias señalados se dan cuatro sin costas, en la ruta que lleve el Cobrador.

Santa María de Nieva 18 de Octubre de 1871.—Félix Aguirre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En subasta pública judicial, que tendrá lugar en el dia 31 del corriente á las doce de su mañana, se vende una fábrica de harinas y rubia en término de Perrosillo, al sitio llamado del Macucar, situada sobre las aguas del arroyo Cerquillos, de moderna construcción, que consta de tres cuerpos con dos parejas de piedras francesas, cuatro cedazos, y otro grupo destinados á la rubia, con secaderos, hornachos y cedazo de alambre para la limpia. Dicha fábrica está construida en el centro de un terreno de cabida de 17 obradas 200 estadales con arbolado de chopo á uno y otro lado del arroyo; y el precio de tasacion es el de 30.103 pesetas.

Quien quisiere enterarse en su adquisicion podrá acudir en el dia y hora citados á la sala Consistorial de Valladolid, donde se celebrará el remate.

El dia 30 del corriente Octubre, de diez á doce de su mañana, se rematarán en pública licitacion, los abundantes y acreditados pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, que se halla situada entre Valladolid y Tudela de Duero; bien sea todos en conjunto, ó por trozos ó cuarteles; cuyo acto tendrá lugar en la casa-Administracion de la misma finca.

En la noche del 9 del corriente Octubre, desapareció una Vaca del pueblo de Fuentepelayo, propia de Juan Gonzalez, vecino del mismo, de las señas siguientes: edad, once años, pelo negro, bragada, con marco de hierro bastante grande en la llanada derecha, y un poco esmogada de un asta.

Se arriendan las yerbas del término de San Pedro de las Dueñas, jurisdiccion de Lastras del Pozo, empezando dicho arriendo desde el 25 del corriente mes de Octubre y terminando el 1.º de Mayo del año próximo; los que deseen interesarse en dicho arriendo, podrán pasar á la casería del referido San Pedro á tratar con el dueño.

COLEGIO DE PRIMERA CLASE DE SAN JOSE.

Madrid, calle del Olivar, núm. 6.

En este antiguo y acreditado establecimiento se dan la primera y segunda enseñanza completas, clases de adorno, etc. Cuenta con un distinguido cuerpo de Profesores y escelentes gabinetes de Física, Química é Historia natural.

Se admiten pensionistas, medio pensionistas y externos. Se remite el Reglamento por el correo á las personas que lo soliciten del Director D. Casto de Miguel.

Se arriendan los pastos altos y bajos del término redondo de Teldomingo, jurisdiccion de Gemenuño, desde el dia 24 del corriente hasta el primero de Mayo próximo; si alguna persona quiere entrar en dicho arriendo puede pasar á tratar con Matias Casado, vecino de Gemenuño, ó con Don Manuel Argüelles y del Castiello, plazuela de San Juan núm. 1, en Segovia.

En la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, núm. 28, se hallan de venta los impresos necesarios para los Ayuntamientos, libros en blanco, de educacion y demás menaje para las escuelas; papel blanco de hilo y algodón de las mejores fábricas del Reino.

Igualmente se hacen con prontitud y esmero toda clase de impresiones y encuadernaciones, á precios sumamente arreglados.

Segovia: Imp. de D. J. de Alba.